

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN.¹

INDICE

1. OBJETO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. DESARROLLO DEL SERVICIO.
 - 3.1. PLAN DE TRABAJO.
 - 3.2. CARACTERÍSTICAS.
 - 3.3. TÉCNICAS A EMPLEAR
 - 3.4. REVISIONES PERIÓDICAS.
4. MATERIALES INCLUIDOS
5. RECURSOS HUMANOS
 - 5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN
 - 5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
 - 6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.
 - 6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.
 - 6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
 - 6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.
 - 6.5. RELEVO DEL PERSONAL.
 - 6.6. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.
 - 7.1 SUBROGACIÓN.
8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN

1 Informando por la Asesoría Jurídica de Jaén el día 9 de agosto de 2024 (nº de informe: INF-2024/127).



MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales incluidos y todas las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del contrato, a los efectos de proceder a la limpieza las distintas dependencias adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, en su sede de Av. Madrid nº. 19, Jaén. A tal efecto se incluye el archivo que se encuentra en la Ctra. La Guardia s/n.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se advierte expresamente que el contenido obligacional asumido por parte del adjudicatario comporta, como mínimo, la prestación del servicio de limpieza, en cuanto refiere a la aportación de medios humanos, horario de trabajo, jornadas y medios materiales, en los términos que se contemplan en los epígrafes correspondientes del presente Pliego y en concreto en los Anexos I y II.

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con un plan de trabajo aprobado.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato hubiese movimiento del personal asignado, se comunicará a la Administración, con anterioridad a dicho movimiento, con identificación del nuevo personal.

3.2. CARACTERÍSTICAS

La limpieza se realizará de lunes a viernes de la semana, durante las horas precisas para la normal prestación del servicio que serán las que figuran en el anexo I. Las dependencias, direcciones y superficies se recogen igualmente en ese Anexo I.

Se incluye en el contrato de limpieza integral de todas las dependencias de la Delegación Territorial, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos y objetos que forman parte de los mismos aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como los materiales a emplear, estando obligado a aumentar las frecuencias contratadas si las necesidades, lo hacen necesario, siempre que las variaciones no resulten gravosas para aquel, además de las operaciones ordinarias de limpieza que a continuación se relacionan:

DIARIAMENTE

- Limpieza de suelos, dependencias, despachos, pasillos y vestíbulos, mediante barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro. Hay que tener en cuenta que en las dependencias suelos de:
 - Mármol y terrazo, cuyo fregado se hará con mopa y usando productos especiales para que no desaparezca el brillo.
 - Madera, que se limpiarán con productos adecuados y mopa.
 - Los suelos de cemento y hormigón se barrerán y fregarán todos los días en que se realice el servicio, estos se aspirarán y se baldearán siguiendo las frecuencias que fueran necesarias.

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Barrido de patios exteriores.
- Limpieza de cristales de puertas principales, de acceso a plantas y espacio de entrada (incluido acerado colindante).
- Limpieza y despolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas, incluyendo elementos auxiliares como perchas, lámparas de mesa o de pie, teléfonos, material de ofimática, sillas.
- Limpieza y reposición de bolsas en papeleras.
- Limpieza de mostradores.
- Limpieza de cabina de ascensores y tiro de escalera.
- Limpieza y desinfección de aseos y reposición de material higiénico:
 - Jabón líquido de manos
 - Papel Higiénico
 - Papel secamanos

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados.

- Limpieza de dorados, placas, letreros y metales.
- Limpieza rampa de garaje.
- Traslado diario de residuos a los puntos de recogida dispuestos por el servicio municipal en las inmediaciones de cada dependencia.
- Los residuos serán previamente clasificados: papel y cartón, plásticos y orgánicos y se trasladarán a los correspondientes contenedores municipales.

SEMANTALMENTE

- Despolvado, fregado y abrillantado de tabiquería prefabricada y mamparas, empleando las técnicas que correspondan al material del acabado (PVC, vidrio, madera o textil).
- Despolvado y lustrado de puertas y marcos.
- Despolvado, barrido y fregado de suelos de almacenes, depósitos, archivos y demás zona de las instalaciones.
- Limpieza Salas de Juntas (También el día anterior a su utilización para alguna actividad, así como después de la misma).

QUINCENALMENTE

- Fregado pavimento de archivos y limpieza de garaje.

MENSUALMENTE

- Limpieza de azulejos de WC y cuartos de baño.
- Despolvado de lámparas de pared, techo y fluorescentes, cuadros y otros objetos decorativos.
- Despolvado de cuadros y lienzos en general.
- Limpieza de la totalidad de los cristales del interior y exterior, así como de las lunas, incluso perfiles metálicos y rejas, de los ventanales en las diferentes plantas y fachadas. En todo caso se procederá a su limpieza cuando las inclemencias meteorológicas u otras circunstancias lo requieran.
- Limpieza en profundidad de las estanterías y cajas depositadas en ellas en los distintos archivos.

BIMESTRAL

- **Suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos**
- **Instalación y mantenimiento de aparatos absorbe olores bactericidas.**

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TRIMESTRALMENTE

- Fregado de fachada hasta 2 metros de altura.
- **Desinsectación, desratización y desinfección**, en las dependencias más sensibles como sótanos, almacenes y baños.
- Persianas: Se mantendrán limpias y sin polvo y se realizará una limpieza más a fondo cada vez que sea necesario.

SEMESTRALMENTE

- **Lavado y planchado de banderas interiores.**
- Abrillantado y cristalizado de suelos.
- Limpieza de extintores y cuadros eléctricos.
- Limpieza de rejillas y difusores de aire acondicionado.
- Limpieza de cortinas y elementos similares.

La limpieza en la forma indicada en los apartados anteriormente citados, es puramente enunciativa, entendiéndose que se efectuará siempre que sea preciso y en la forma necesaria para una decorosa presentación de las instalaciones.

Independientemente de los servicios detallados en los apartados anteriores, que son mínimos obligatorios, la empresa adjudicataria podrá proponer aquellos que supongan mejora y esté dispuesta a llevar a cabo.

3.3 TÉCNICAS A EMPLEAR:

En la realización de los trabajos habituales, la empresa adjudicataria aplicará los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar y aplicar para ello, los productos, máquinas y útiles más adecuados. La empresa adjudicataria prestará el servicio de limpieza en cada centro, conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

- La limpieza de zonas por barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo.
- El fregado de las distintas zonas se realizará con los productos apropiados y teniendo en cuenta los materiales de construcción de cada superficie.
- Para la limpieza de los servicios sanitarios se utilizarán detergentes y desinfectantes adecuados que garanticen limpieza y desinfección. Se realizará también un tratamiento antiolores a base de productos aromáticos con poderes germicidas y bactericidas.
- El mobiliario y sus accesorios serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras que eliminen los roces.
- Para la limpieza de dorados y metales se usarán productos específicos y se aplicarán productos para la protección contra la oxidación.
- Los asientos y tresillos serán desempolvadas utilizando máquinas aspiradoras.
- Las luminarias serán limpiadas a fondo por su parte exterior, con los materiales adecuados.
- Las superficies acristaladas de ventanas o mamparas interiores de distribución se limpiarán, tanto interior como exteriormente, con detergentes limpia-cristales.
- La limpieza de pantallas, ordenadores, fax, fotocopiadoras, impresoras, etc, se realizarán con paños secos que no desprendan pelusa.

3.4 OTRAS ACTIVIDADES.

Además de las operaciones de limpieza descritas en el anterior apartado, la empresa adjudicataria se realizará las siguientes actividades complementarias:

3.4.1 Instalación, reposición y mantenimiento de contenedores higiénicos en aseos.

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria, instalará, repondrá y mantendrá los contenedores higiénicos en los aseos de señoras.

Frecuencia de ejecución: bimensual.

3.4.2 Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección.

- a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores.
- b) Los tratamientos de desinsectación irán destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc..
En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán preferentemente en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, garajes, almacenes de material, y otras dependencias equivalentes.
- c) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.. En este caso las zonas a tratar serán preferiblemente los cuartos de aseo.

Frecuencia de ejecución: trimestral.

3.4.3 Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos.

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá equipos bacteriostáticos en los inodoros de cada cuarto de baño.

Frecuencia de ejecución: bimensual.

3.5. REVISIONES PERIÓDICAS

La Administración podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, notificando al interlocutor de la empresa adjudicataria los defectos observados. Dichos defectos serán subsanados en el plazo máximo de 24 horas.

4.- MATERIALES INCLUIDOS

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y repuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua (cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



higiénico-sanitarios femeninos, papel secamanos, dispensadores de jabón, papel higiénico, aparatos basterostáticos de los aseos, debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

El órgano de contratación pondrá a disposición del personal de la empresa adjudicataria los suministros de agua, alumbrado e instalaciones que precisen para la ejecución de su cometido, reservándose, sin embargo, el derecho de controlar ese consumo e impedirle que haga uso indebido de tales elementos.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN

La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las dependencias adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén que cubre el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo humano preciso para la realización de las operaciones de limpieza descritas en el apartado 3. DESARROLLO DEL SERVICIO. Las dependencias, direcciones, superficies y horas a la semana que actualmente se prestan, se adjunta como Anexo II.

5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, en la realización del servicio.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Deberá disponer obligatoriamente de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

6.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

En el desarrollo de los trabajos de limpieza, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno del edificio, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por prestar sus servicios en las dependencias de la Delegación Territorial, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.5. RELEVO DEL PERSONAL.

Cuando el personal adscrito al servicio de limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador en la que concurrieran tales circunstancias.

6.6. MEDIOS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario dotará al personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia del edificio respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

7.1 SUBROGACIÓN

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente, cuya relación se detalla en el **Anexo II**, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará, con respecto a ellos, en todos los derechos y obligaciones de la anterior empresa, de conformidad con el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por aplicación del vigente Convenio Colectivo de ámbito provincial para el sector limpieza de edificios públicos y locales (Código Convenio: 23000205011981), (los datos recogidos en el Anexo 1 han sido facilitados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio).

Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Administración, a través del responsable del contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio de limpieza se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá supervisar, adoptar y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta ejecución, comprobándose que los servicios realizados corresponden a las especificaciones técnicas, de seguridad y salud, frecuencia y calidad de los trabajos exigidos en el presente Pliego y que será designado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.

Asimismo, si la prestación de los servicios no se corresponde con las especificaciones técnicas del pliego, tanto en número operaciones como en calidad o procedimiento, se lo comunicará al encargado/supervisor que asigne la empresa adjudicataria en el centro, para que subsane los defectos detectados. Si no se toman las medidas oportunas para su corrección, se comunicará al responsable para su traslado al órgano de contratación para iniciar el expediente de penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de un año desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR LA EMPRESA

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		04/10/2025 08:42:36	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw2JYG3qZS99E6ju527Z7WSC288	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LOCALIZACION	N.º HORAS SEMANALES	WC		Superficie (m ²)
		Bacterostáticos	Contenedores higienico	
PLANTA BAJA, RELLANOS, ESCALERAS Y DESPACHOS ESCALERAS	20	2	1	270
PLANTA PRIMERA	17,50	6	3	450
PLANTA SEGUNDA	17,50	7	3	450
PLANTA TERCERA	17,50	7	2	450
PLANTA CUARTA	17,50	7	2	450
PLANTA QUINTA	17,50	7	3	450
PLANTA SEXTA	17,50	5	3	450
CRISTALES Y ARCHIVOS COCHERAS	16			

LOCALIZACION	N.º HORAS MES	LOCALIZACION
ARCHIVO CTRA GUARDIA	3	ARCHIVO CTRA GUARDIA



ANEXO II

Listado de personal a subrogar

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
1	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido	35,00	12/02/2004	Indefinido	19.281,80	
2	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido	35,00	15/03/2022	Indefinido	17.388,50	
3	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	20,00	02/04/2009	Indefinido	10.387,25	
4	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	15,00	01/02/2017	Indefinido	7.452,21	Baja IT
5	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	17,50	01/06/2024	Indefinido	8.694,25	
6	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	16,00	16/12/2005	Indefinido	8.562,17	
7	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Interinidad	15,00	16/01/2025	Sustitución IT	7.103,98	